DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 23 de noviembre del 2023

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 80/2023 ADQUISICION DE LICENCIAS POWER BI ID 437.443.**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación".

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- <u>CONSIDERACIONES GENERALES</u>

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 14 de noviembre de 2023.
- **Memorándum DA N° 493/2023** de la Dirección de Bienes y Suministros, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 2903/2023** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 171/2023** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnico tras la lectura in extenso del Pliego de Bases y Condiciones se constata que el presente proceso no requiere de Evaluación de la Capacidad Financiera.

Elizabeth Molinas
Directora
Bienes y Suministros

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado, y a lo previsto en el Art. 159 de la Ley 7021/2022 de "Suministros y Contrataciones Públicas", segundo párrafo que dispone: *"Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente ley, la celebración y ejecución de los contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria"* y la Circular DNCP N° 08/23, que establece cuanto sigue *"Ejercicio fiscal 2023: Disponer que, para lo que resta del Ejercicio Fiscal en curso, los procedimientos relacionados a las contrataciones efectuadas por los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades, se regirán por las disposiciones del "Capítulo xl de las contrataciones Públicas del Estado" y concordantes de la Ley N" 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", así como su reglamentación. Se aplicarán las Nomenclaturas y plazos previstos en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP) según los reglamentos técnicos de la DNCP, incluidos los procedimientos de contratación Ad referéndum al ejercicio fiscal 2024. Considerando lo anterior, se aplicarán todos los reglamentos y disposiciones emanadas de la DNCP.*

El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL**

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

ADQUISICION DE LICENCIAS POWER BI

ITEMS	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ESTIMADO Gs.	CANTIDAD	MONTO REFERENCIAL Gs.
1	MICROSOFT POWER BI PREMIUN	2.249.880	5	11.249.400

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 2903/2023, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo Kunert, Abg. María José Vega y la Abg. Rosa Sánchez Pérez, por el cual procedió a la verificación de la Propuesta presentada a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente tabla de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

LLAMADO MOPC N° 80/2023 ADQUISICIÓN DE LICENCIAS POWER BI. ID. N° 437443	1. LOGICALIS PARAGUAY S.A. RUC N° 80022674-7. SIPE N° 1773840	2. DISIVERV S.A. RUC N° 80020475-1. SIPE N° 1773746	3. OLAM S.R.L. RUC N° 80013217-3 SIPE N° 1773841
1.Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple. Pág 2-3 FO. Pág 4. Lista de Precios. Firma: Pablo Greenwood Herken.	Cumple. Pág 2-3 FO. Pág 4. Lista de Precios. Firma: Emilio Enrique García Verlangieri	Cumple. Pág 1-2 FO. Pág 3. Lista de Precios. Firma: Maria Selva Yelsi
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple. Pág. 5	Cumple. Pág. 5-6	Cumple. Pág. 4
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple. Pág 9.	Cumple. SIPE	Cumple. Pág 7

Ing. [illegible] Directora Dirección de Bienes y Suministros

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT Director Dirección de Asuntos Jurídicos

Econ. Marco Elizeche Viceministro de Administración y Finanzas MOPC

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO Secretario General Secretaría General - MOPC

Lic. Lilian Cañete Jefa de Gabinete M.O.P.C.

5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple. Pág. 11	Cumple. Pág. 9	Cumple. Pág. 8
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple. Pág 10.	Cumple. Pág 11.	Cumple. SIPE
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple. SIPE	Cumple. SIPE	Cumple. SIPE
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple. SIPE. E.P. N° 19 del 21/02/2008. Modificación de Estatuto, cambio de denominación.	Cumple. SIPE. E.P. N° 250 del 7/10/2019. Modificación de Estatuto	Cumple. SIPE. E.P. N° 23 del 26/06/2020. Modificación de Estatuto
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple. SIPE. Constancia RUC y Cédula	Cumple. SIPE. Constancia RUC y Cédula	Cumple. SIPE. Constancia RUC y Cédula
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple. SIPE. Poder Especial. E.P. N° 2399 del 24/10/2022	Cumple. SIPE. Poder General para Licitaciones y de Administación. E.P. N° 303 del 20/11/2020.	Cumple. SIPE. Poder Especial. E.P.N° 37 del 12/10/2015.

LLAMADO MOPC N° 80/2023 ADQUISICIÓN DE LICENCIAS POWER BI. ID. N° 437443	4 DATABIZ S.A. RUC N° 80096656-2. SIPE N° 1773791	5 JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO. RUC N° 2394675-0. SIPE N° 1773855
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple. Pág 1-2 FO. Pág 3 Lista de precios. Firma: Roberto Arias.	Cumple. Pág 2-3 FO. Pág 4 Lista de precios. Firma: Hugo Elias Alvarez Mañotti.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple. Pág 4-5	Cumple. Pág 5
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple. SIPE	Cumple. Pág 7.
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple. Pág 8	Cumple. Pág 8
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple. SIPE	Cumple. SIPE.
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple. SIPE	Cumple. Pág 10
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	No aplica	Cumple. Pág 14
Constancia de inscripción en el Registro Únlco de Contribuyentes - RUC. (*)	No aplica	Cumple. SIPE.
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica	Cumple. Pág 11 al 13. Poder Especial. E.P. N° 110 del 23/08/2019
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple. SIPE. E.P. N° 153 del 23/11/2016. Constitución.	No aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple. SIPE. Constancia RUC y Cédula	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple. SIPE. Poder. E.P. N° 11 del 28/01/2020	No aplica

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. [illegible] Molinas
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Econ. Marco Enzeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Lic. [illegible] Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

4.1. INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se informa que se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección DATOS DE LA LICITACIÓN del PBC, que expresa:

> ***Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:*** *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150.*
>
> ***SICP****: Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 3 %.*
>
> ***Sistema de Adjudicación:*** *Por total.*

Como resultado de la evaluación de las declaraciones juradas de mantenimiento de oferta presentas en las ofertas de **LOGICALIS PARAGUAY S.A., DIVISER S.A., OLAM S.R.L., DATABIZ S.A. y JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO** se concluye que las mismas fueron presentadas correctamente, de acuerdo a los datos solicitados en la sección FORMULARIOS y en las Secciones del PBC supra mencionadas.

4.2.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A), B) M) y N) DE LA LEY 2051/03

Seguidamente se procedió a la evaluación de las firmas, a fin de dar cumplimiento a la **Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** se constató que la empresa oferente no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a), b), m) y n) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** procediendo al siguiente análisis:

La Dirección de Asuntos Jurídicos analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH en la cual se constató que no registra antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICA SICP, respecto a la situación jurídica del oferente y las personas físicas que los integran, de lo cual resultó que, ninguno se encuentra inhabilitado por la DNCP.

Como resultado de la evaluación de los documentos sustanciales y formales que componen las ofertas de **LOGICALIS PARAGUAY S.A.; DIVISER S.A.; OLAM S.R.L.; DATABIZ S.A.; JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO,** se concluye que las mismas **CUMPLEN** con el suministro de la documentación sustancial y formal requerida en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC.

5.- OFERTA TÉCNICA

La Dirección de Bienes y Suministros, a través de **Memorando D.A. N° 493/2023**, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por MGyGP Jorge M. Cabello y Beatriz López, mediante el cual procedieron a la verificación de la Propuesta Presentada a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: *"... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...".* Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO ROMERO
Director de Asuntos Jurídicos
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Marcelo Molinas
Director de Bienes y Suministros

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Lic. Eilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

- **EXPERIENCIA**

Los Oferentes deberán proporcionar evidencia documentada que demuestren su cumplimiento con los siguientes criterios:

FACTORES	LOGICALIS PARAGUAY S.A.	DIVISERV S.A.	OLAM S.R.L.	DATABIZ S.A.	JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO
a) Demostrar la experiencia del Bien ofertado con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **30** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **Tres últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2020; 2021 y 2022)** años.	**CUMPLE** por nota CEO N° 598/2023, se solicita experiencia; la misma cumple en remitir su contestación folio 5, 6, 10.	**CUMPLE** Se solicitó a la empresa la documentación requerida por nota CEO N° 595/2023, la misma cumple en remitir la contestación folio 2 al 5.	**NO CUMPLE** Se solicitó documentación por nota CEO N° 599/2023, la cual no hubo respuesta a lo solicitado por lo que se **procede a desestimar dicha oferta.**	**CUMPLE** Se solicitó la documentación por nota CEO N° 596/2023, la misma cumple en remitir su contestación folio 1 al 5.	**CUMPLE** Se solicitó documentación requerida por nota CEO N° 597/2023, la misma cumple en remitir su contestación 2 al 20.
b) Que cuente como mínimo con 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022) de existencia en el mercado, para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET.	**CUMPLE** Se solicitó documentación por nota CEO N° 598/2023, la misma cumple en remitir contestación folio 3, 4.	**CUMPLE** Se solicitó documentación por nota CEO N° 595/2023, cumple en remitir contestación folio 8.	**NO CUMPLE** Se solicitó documentación por nota CEO N° 599/2023, la cual no hubo respuesta, **por lo que se procede a desestimar dicha oferta.**	**CUMPLE** Se solicitó documentación por nota CEO N°596/2023, la misma cumple en remitir la contestación folio 6, 7.	**CUMPLE** Se solicitó documentación por nota CEO N° 597/2023, la misma cumple en remitir la contestación folio 21, 22.

- **CAPACIDAD TÉCNICA**

FACTORES	LOGICALIS PARAGUAY S.A.	DIVISERV SA	DATABIZ S.A.	JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO
1. El cumplimiento de las especificaciones técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos de la Carta de invitación. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.	**CUMPLE** Se solicitó documentación por nota CEO N° 598/2023, la misma cumple en remitir la documentación solicitada en su nota de contestación folio 7, 8.	**CUMPLE** Se solicitó documentación por nota CEO N° 595/2023, la misma cumple en remitir la documentación solicitada en su nota de contestación folio 8.	**CUMPLE** Se solicitó documentación por nota CEO N° 596/2023, la misma cumple en remitir la documentación solicitada en su nota de contestación folio 8.	**CUMPLE** Se solicitó documentación por nota CEO N° 597/2023, la misma cumple en remitir la documentación solicitada en su nota de contestación folio 2, 3.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUN
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. E... Martinez
Dirección de ... y Suministros

Econ. Marco Eliz...
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

5.2. ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, corresponde el análisis respectivo conforme a la Resolución *DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACINES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/003…",* por lo que el area técnica realizo el análisis y manifiesta al respecto:

"Las ofertas presentadas por las firmas: ***DIVISERV S.A., DATABIZ S.A., y JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO****, se encuentran dentro de los parámetros establecidos.*
LOGICALIS PARAGUAY S.A: *Se solicitó desglose de precios conforme a la nota CEO N°598/2023, en respuesta la empresa remite la documentación.*

En este sentido, se aclara que es facultad de la convocante aceptar o rechazar los precios ofertados, siendo en este caso en particular el precio de la empresa ***LOGICALIS PARAGUAY S.A, está muy por debajo al precio referencial (-54%)*** *(Se adjunta cuadro Anexo C que forma parte del presente dictamen)*

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en su apartado ***DATOS DE LA CONTRATACIÓN ITEM * ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS****: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicadle, conforme a los siguientes parámetros:*
En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea SUPERIOR al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, ***la oferta podrá ser rechazada.***

El análisis de los precios, con esta metodología, ***será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta*** *y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

Realizado un análisis objetivo y pormenorizado del desglose presentado, esta dependencia, considera que el desglose presentado no es suficiente, ya que en el mismo no se contempla en detalle todos los gastos operativos, administrativos, financieros entre otros; gastos en los que incurre la empresa para la obtención de su precio final. ***En la respuesta dada por la empresa se visualiza un cuadro en donde realizan un detalle de manera global por todos estos gastos debiéndose detallar el costo por cada gasto (operativos, administrativos y financieros).*** *A su vez considerando que el porcentaje de -54% por ciento por debajo del precio referencial, en caso de adjudicación se podría estar contratando una empresa de dudosa prestación de servicios a raíz de aceptar una oferta considerada como "****precio irrisorio****", y que eventualmente tras no contemplar todos los costos que implica para cualquier empresa, materializar el servicio, la empresa no pueda cumplir con el contrato.*

Tomando como base lo expuesto más arriba, esta SUBUOC, considera que el desglose presentado por la empresa ***LOGICALIS PARAGUAY S.A., no es aceptable, por lo que se procede a desestimar dicha oferta".***

5.3. MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

El documento no fue solicitado teniendo en cuenta que el producto ofertado es de origen extranjero.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

5.4 CONCLUSIÓN TECNICA:

En base a la evaluación técnica realizada a las ofertas presentadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en la Carta de Invitación es por el total, concluimos que **la Empresa DIVI-SERV S.A**, cumple con los criterios de Experiencia requerida y Capacidad Técnica, por lo que se sugiere la adjudicación al 2do mejor precio conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	Experiencia	Capacidad técnica:	MONTO OFERTADO Gs. (IVA Incluido)
DIVISERV S.A.	CUMPLE	CUMPLE	9.613.000.-

6.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el *Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación",* **Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

6.1. ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC N° 80/2023 ADQUISICION DE LICENCIAS POWER BI ID 437443,** según el siguiente detalle:

EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ₲	MONTO OFERTADO ₲ (IVA Incluido)
DIVISERV S.A.	5	1.922.600	9.613.000.-

6.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Econ. Marco Eliz
Viceministro de Administración y F
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete Ministerial

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Juan José Soler
Secretario General

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Abg. José Arévalo
Director de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Elizabeth Molinas
Directora de Bienes y Suministros

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros